



MARTES 27 DE ABRIL DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N° 80
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

Concurso Público de Precios N° 2/2021

FECHA DE APERTURA: 4 DE MAYO DE 2021

Decreto N° 108/21- Expte.: 129164

Llámesse a Concurso Público de Precios para "Provisión de 75.000 litros de Gas Oil grado 2 para abastecer parque automotor de la Secretaría de Servicios Públicos"

Presupuesto Oficial: \$ 5.887.500,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 5.887,50

Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Dr. Gral. Darío Muratore – Sr. Diego Gaetán)

Retiro de Pliegos: desde el 24 hasta el 3 de mayo de 2021 inclusive. (Disponible días inhábiles al mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar)

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 4 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Publicar días: 23, 26 y 27 de abril de 2021

3 días - N° 308468 - \$ 1989,30 - 27/04/2021 - BOE

Concurso Público N° 3/2021

FECHA DE APERTURA: 4 DE MAYO DE 2021

Decreto N° 110/21- Expte.: 129171

MUNICIPALIDAD DE

SANTA CATALINA - HOLMBERG

DECRETO N° 3185/2021

Santa Catalina (Holmberg), 06 de enero del 2021.-

VISTO La necesidad del Municipio de contar con un Inspector de Bromatología del Municipio e integrante del equipo de Castración de perros y gatos. -

Que la Sra. María Inés Castro se viene desempeñando en el cargo de forma eficiente y a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATALINA -HOLMBERG-
D E C R E T A

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE SAN FRANCISCO

Concurso Público de Precios N° 02/2021..... Pag. 1

Concurso Público de Precios N° 03/2021..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA - HOLMBERG

Decreto N° 3185/2021..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Decreto N° 16/2020..... Pag. 2

Decreto N° 20/2021..... Pag. 2

Decreto N° 23/2021..... Pag. 2

Resolución N° 01/2021..... Pag. 3

Ordenanza N° 1093/2021..... Pag. 3

Llámesse a Concurso Público para "Provisión de piedra partida 20-30 a granel destinada a la Planta Municipal de Hormigón"

Presupuesto Oficial: \$ 5.707.747,20

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 5707,75

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 24 hasta el 3 de mayo de 2021 inclusive. (Disponible días inhábiles al mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar)

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 4 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Publicar días: 23, 26 y 27 de abril de 2021

3 días - N° 308471 - \$ 1846,50 - 27/04/2021 - BOE

ARTICULO 1º) Contratar en forma directa los servicios de la señora María Inés Castro, D.N.I. N° 27.424.757, Matricula Profesional N° 2767, como Inspectora de Bromatología del Municipio e integrante del equipo de Castración de perros y gatos, atendiendo conforme los requerimientos del servicio que establece la Municipalidad, por la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos (\$35.400,00) mensuales a partir del mes de febrero por el término de un año. -

ARTICULO 2º) Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

FDO. Miguel Ángel Negro, Intendente – Claudia Lorena Arzaut, Secretaria de Gobierno y Hacienda

1 día - N° 308847 - s/c - 27/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **CRUZ ALTA**

DECRETO N°016/2021.-

Cruz Alta, 26 de Febrero de 2021.

VISTO: La facultad conferida por el art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Córdoba N° 8102 al Departamento Ejecutivo a los fines de nombrar los funcionarios de la administración a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de optimizar las prestaciones de esta administración municipal, es menester contar con un área específica en atención al adulto mayor, con el propósito de compensar carencias en sectores vulnerables, supervisar a los agentes directos y asistir a los actores intervinientes, relevando prioridades sociales y sanitarias del sector.

Que ejercer la veeduría de la calidad prestacional, racionalidad y eficacia de los programas, efectores y servicios para los receptores de las áreas relacionadas, es elemental para la debida atención y prestación pública en beneficio de los vecinos.

Que esta administración, en forma coincidente con las políticas públicas de protección del adulto mayor y de los sectores mas vulnerables impulsadas desde los distintos niveles nacionales como internacionales, entiende necesario la creación de distintas áreas específicas que se ocupen de contribuir a mejorar las condiciones tanto en la población de personas mayores como para aquellos vecinos en situación de vulnerabilidad social.

A tales efectos se estima conveniente crear la Dirección de Adultos Mayores y la Dirección de Desarrollo, ambas dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD de la Municipalidad de Cruz Alta.

A los fines de ocupar el cargo de Directoras de las áreas mencionadas, se considera y valora las tareas que vienen desarrollando en el área de Asistencia Social, por lo que se designa a la Sra. Susana Beatriz NEPI, DNI 17.988.563, como DIRECTORA de la Dirección de Adultos Mayores, y a la Sra. Magalí Belén BRUNO, DNI 29.684.984 como DIRECTORA de la Dirección de Desarrollo Social.

Que las personas seleccionadas para cumplir con las funciones asignadas, cuentan con la experiencia suficiente y han demostrado un correcto desempeño en la gestión Municipal, todo acorde a las tareas que deberán desempeñar.

Que los funcionarios designados se mantendrán el por el tiempo que la Intendencia lo considere necesario, por lo que estos nombramientos implican que los funcionarios designados integrarán la planta del Gabinete Municipal, pudiendo modificarse tal situación por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.-

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CREASE la DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°: CREASE la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°: DESIGNESE como Directora a cargo de la Dirección del Adulto Mayor a la Sra. Susana Beatriz NEPI, DNI 17.988.563.

ARTICULO 4°: DESIGNESE como Directora a cargo de la Dirección de Desarrollo Social a la Sra. Magalí Belén BRUNO, DNI 29.684.984.

ARTICULO 5°: IMPUTENSE las erogaciones emergentes a las partidas relativas del área de salud.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento, aprobación y ratificación.

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 308950 - s/c - 27/04/2021 - BOE

DECRETO N°020/2021.-

Cruz Alta, 12 de Marzo de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1093/2021.

Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34. POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1093/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 308961 - s/c - 27/04/2021 - BOE

DECRETO N°023/2021.-

Cruz Alta, 12 de Marzo de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1096/2021.

Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34. POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1096/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 308967 - s/c - 27/04/2021 - BOE

RESOLUCIÓN N° 001/2021

VISTO: La nota recibida por Secretaría, remitida por la Concejala Alfonsina MARTINEZ, por la que solicita una licencia a la banca que ocupa en su calidad de Concejala de este Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario poner a consideración de este Cuerpo el requerimiento de la Concejala Alfonsina MARTINEZ.

Que luego de producido el debate de los ediles, se concluye que se ajusta a derecho otorgar la licencia solicitada.

Por lo que, en mérito a todo lo precedentemente expuesto,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 001/2021

ARTICULO 1°: ACEPTAR el pedido de la Concejala Alfonsina MARTINEZ y en consecuencia otorgar licencia por el término de seis meses contado a partir del día 20/04/2021.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, publíquese, hágase saber y dese copia de esta Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Concejala Alfonsina MARTINEZ.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

Fdo. Zulma Ynes FERREYRA – Presidente HCD / Liliana I. GERBAUDO – Secretaria HCD.

1 día - N° 308862 - s/c - 27/04/2021 - BOE

ORDENANZA N° 1093/2021

VISTO: Que la Ley Provincial N° 8.102 establece, como atribuciones de este cuerpo legislativo, la de examinar, y aprobar o desechar la cuenta anual de la Administración previo informe del Honorable Tribunal de Cuentas Municipal (art. 30°, Inc. 24); y

CONSIDERANDO:

Que se le dio ingreso por Secretaría al Dictamen elaborado por el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del balance correspondiente al ejercicio anual 2019;

Que el mismo documento hace notar que en el contexto de cambio de autoridades municipales, el Balance 2019 refleja más de 11 meses administrados por las autoridades salientes;

Que dicho informe pone de manifiesto que se encontraron observaciones que merecen ser destacadas;

Que en relación al Balance ejecutado al 10/12/2019, éste arrojó como resultado un Déficit de \$38.799.589,00, lo que representa más de 26% del total de los ingresos.

Que ciertas partidas del Presupuesto Egresos, fueron utilizadas en montos superiores a los autorizados por este Honorable Cuerpo.

Que se evidencia una incorrecta utilización de las "cuentas de orden", lo que muestra la falta de conciliación de las mismas.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1093/2021

ARTICULO 1°: DISPONESE desechar en los términos del inc. 24 del Art. 30 de la Ley 8.102, la rendición de la cuenta de la Administración Municipal de Cruz Alta para el año 2019.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

Fdo. Zulma Ynes FERREYRA – Presidente HCD / Liliana I. GERBAUDO – Secretaria HCD.

1 día - N° 308852 - s/c - 27/04/2021 - BOE